GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSUMIDORA CANDIDA VEGA ÁLVAREZ **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0350 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 27 de agosto de 2026, LUMA presentó una *Moción Solicitando Prórroga*, mediante la cual solicitó una prórroga hasta el 18 de septiembre de 2026 para presentar alegación responsiva.

Se declara ha lugar.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 4 de septiembre de 2026. Certifico, además, que hoy, 4 de septiembre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2026-0350 y he enviado copia de la misma a: kmercado@jrsp.pr.gov, contratistas@jrsp.pr.gov y michelle.acosta@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de septiembre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria